

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 24 de julio de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

SUBVENCIÓN DIRECTA A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES LATINOAMERICANAS DE ALMERÍA “AMÉRICA UNIDA”.

La Federación de Asociaciones Latinoamericanas de Almería “América Unida”, provista de NIF G04696050, es una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, constituida al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 46, sección 2, según diligencia de fecha 3 de junio de 2010, de la Consejería de Gobernación y Justicia, Delegación del Gobierno en Almería.

La Federación de Asociaciones Latinoamericanas de Almería “América Unida” tiene más de 13 años de presencia en Almería, atienden a latinoamericanos con realidades de vida complicadas en su crecimiento personal, social, educativo y laboral. Su objetivo es promover el derecho de las personas inmigrantes en la provincia de Almería, cuya labor está orientada a la atención de personas en situación de vulnerabilidad social.

“América Unida”, se ha dirigido a esta Diputación, mediante escrito de la Presidenta (registrado con el número 7004, en fecha 1 de febrero de 2023) solicitando ayuda económica para el proyecto denominado “Comunicación y Sensibilización “Latinoalmerienses”, acompañado por presupuesto de gastos, con un plazo de ejecución desde el 1 junio a 29 de diciembre de 2023, y cuyos objetivos son:

- Reconocer y respetar las diferencias.
- Fomentar el diálogo tanto intercultural como de género.
- Informar, asesorar y estimular aspectos laborales, éticos, culturales, comunicativos y abrir espacios para mejorar la calidad de vida.
- Favorecer la comprensión, la tolerancia y la acogida.
- Fortalecer los lazos afectivos y abrir espacios para mejorar la calidad de vida.
- Transmitir sabores que nos permitan comprender los mundos en que estamos.
- Atender necesidades e inquietudes de las mujeres.
- Fomentar la cooperación entre los diferentes colectivos inmigrados y autóctonos.

El proyecto está integrado por diversas actuaciones, entre las que destacan los cursos-talleres orientados a asesorar sobre nuevas iniciativas e informar sobre los diferentes asuntos relacionados con la inmigración.

El artículo 72, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada, entre otras normas, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dispone lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	6SgizhH1nX0NC9tpxjXfgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	31/07/2023 12:08:32
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6SgizhH1nX0NC9tpxjXfgw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.

En este marco competencial propio, la Diputación de Almería reconoce la labor que lleva a cabo la Asociación “América Unida” y cree necesario instrumentar una acción coordinada para unir esfuerzos y actuaciones tendentes a la sensibilización social. A este respecto, el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, se establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El anexo tercero de las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación 2023 muestra una subvención nominativa a favor de la Federación de Asociaciones Latinoamericanas de Almería “América Unida”, para la ejecución del proyecto “Latinoalmerienses”. Para este fin se ha consignado un importe de cuatro mil (4.000) euros, con cargo a la aplicación 1100 334 48900 Subvenciones promoción cultural (nominativas).

Los artículos 28 de la Ley General de Subvenciones y 65 y ss. del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, regulan el procedimiento de concesión directa. A tal efecto, el artículo 28 de la LGS señala que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones, establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

La actuación objeto de subvención queda integrada en los objetivos estratégicos de actuación correspondientes al Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, según el Plan Estratégico de Subvenciones 2023 (PES), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2023.

Asimismo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería señala en su artículo 1 que las subvenciones que se otorguen por esta Diputación, podrán tener por objeto el fomento de cualquier actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de cualquier finalidad pública en el ámbito de las competencias de la Diputación Provincial de Almería.

El presupuesto total del proyecto presentado por la Asociación América Unida asciende a la cantidad de cuatro mil (4.000) euros y su financiación responde íntegramente a la Diputación.

De acuerdo con la memoria, las actividades sujetas a esta ayuda se llevan a cabo desde el 1 de junio de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023. Se trata, por lo tanto, de una iniciativa que viene generando obligaciones de pago financiadas por esta Diputación Provincial de Almería. Así las cosas, se propone tramitar en un mismo expediente el acto

Código Seguro De Verificación	6SgizhH1nX0NC9tpxjXfgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	31/07/2023 12:08:32
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6SgizhH1nX0NC9tpxjXfgw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



administrativo por el que se reconoce el compromiso firme de aportación, junto con el reconocimiento del abono, todo ello sin perjuicio de las obligaciones de justificación que, de conformidad con la normativa vigente, asume la entidad beneficiaria.

De acuerdo con la motivación expuesta, la Diputación Provincial de Almería considera de interés colaborar con la Federación de Asociaciones Latinoamericanas de Almería “América Unida”, cuyo objeto social y la finalidad de su solicitud se circunscribe plenamente al ordenamiento jurídico vigente y a los objetivos trazados por esta Corporación.

La Ley General de Subvenciones establece en su Preámbulo que "con el fin de facilitar la realización del objeto de la subvención por parte de los beneficiarios, se contempla la posibilidad de realizar pagos a cuenta y anticipados". El artículo 34.4 señala que "cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos anticipados cuando la financiación sea necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".

En este mismo sentido, el artículo 88 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones contempla expresamente la posibilidad de realizar pagos anticipados en los supuestos de subvenciones a entidades beneficiarias siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 42.2 d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS), la Federación de Asociaciones Latinoamericanas de Almería “América Unida”, queda exonerada de la constitución de garantía, al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, cuya labor está orientada a la atención de personas en situación de vulnerabilidad social.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º). Aprobar la concesión de una subvención a la Federación de Asociaciones Latinoamericanas de Almería “América Unida”, con NIF G04696050, por importe de cuatro mil (4.000) euros destinada a financiar el proyecto denominado “Comunicación y Sensibilización “Latinoalmerienses”, cuyo plazo de ejecución comprende desde 1 junio a 29 de diciembre de 2023, que habrá de destinarse al pago de alquiler, teléfono, luz y gastos de papelería de la asociación.

2º) Aprobar un gasto por importe de cuatro mil (4.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 334 48900 Subvenciones nominativas, para la financiación del citado proyecto.

3º) Abonar a la Federación de Asociaciones Latinoamericanas de Almería “América Unida” la cantidad que se detalla, tras la firma de la notificación de esta resolución.

Código Seguro De Verificación	6SgizhH1nX0NC9tpxjXfgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	31/07/2023 12:08:32
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6SgizhH1nX0NC9tpxjXfgw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4º) La Federación queda obligada a justificar ante esta Diputación la aplicación de los fondos concedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Esta justificación deberá efectuarse por el beneficiario en el plazo de tres (3) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las actividades, y como máximo hasta el 29 de marzo de 2024.

El gasto deberá justificarse por la asociación mediante la presentación de la cuenta justificativa a través de la oficina virtual de la Diputación Provincial de Almería www.dipalme.org, que se cumplimentará según modelo normalizado, y se acompañará de los siguientes documentos:

a) Factura/s por el importe de la subvención concedida, así como acreditación del pago de la/s misma/s, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 22º de la Ordenanza General de Subvenciones.

Las facturas deberán haber sido realizadas en el periodo de ejecución del proyecto y efectivamente pagadas antes de que finalice el plazo para la justificación de la subvención.

b) Memoria descriptiva de la actividad desarrollada, suscrita por el responsable de la entidad, con indicación de:

1. Grado de cumplimiento de los objetivos.
2. Número de actividades realizadas.
3. Número de participantes.
4. Grado de cumplimiento del cronograma de actividades.
5. Grado de cumplimiento de la previsión de ingresos y gastos.

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación de la ejecución de la actuación.

El beneficiario de la subvención deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado.

5º) Proceder a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	6SgizhH1nX0NC9tpxjXfgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	31/07/2023 12:08:32
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6SgizhH1nX0NC9tpxjXfgw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

